



| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | VERBAL REIVINDICATORIO – (RECONVENCIÓN: ESPECIAL DE PERTENENCIA) |
| DEMANDANTE | MARÍA DE LAS MERCEDES ANDRADE |
| DEMANDADO | CARLOS JULIO MANTILLA GALVIS PERSONAS INDETERMINADAS |
| RADICACION | 2018 - 00048 – 00 |
| FECHA | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el Curador Ad Litem de las personas indeterminadas demandadas dentro de la demanda de pertenencia en reconvencción presentó contestación de demanda, sin proponer excepción alguna. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que los demandados, personas indeterminadas se encuentran debidamente notificadas, sin que existan excepciones por resolver.

Por otro lado, fueron cumplidas por la parte demandante EN RECONVENCIÓN las cargas procesales establecidas en el artículo 375 del CGP., tales como emplazamientos, fijación de valla y además, las entidades de que trata el numeral 6° del artículo 375 del CGP emitieron los pronunciamientos en el ámbito de sus funciones. Razón por la cual procederá el juzgado de conformidad con el artículo 236 del CGP en armonía con el citado 375 CGP, a fijar fecha para llevar a cabo inspección judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Fíjese el día miércoles seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am como fecha para llevar a cabo inspección judicial, en el inmueble ubicado en carrera 37B N° 27 – 25 de Soledad, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 041 – 7852. para comprobar y constatar lo siguiente:

Ubicación, linderos, especificaciones, características del inmueble, instalación de valla y demás hechos solicitados por el demandante.

2. Se designará al Perito arquitecto SALVADOR OSSAIN VILLA, residente en la Calle 42 No. 37-88 Barrio la Arboleda Soledad, tel: 3013476847 y 3624492. Quien deberá presentar dictamen pericial sobre los resultados de la diligencia. Por secretaría comuníquesele la designación.



3. Informar a las partes, intervinientes y apoderados que deberá mantenerse distanciamiento en la diligencia, así como tomar todas las medidas de bioseguridad del caso, uso de tapabocas, lavado de manos, uso de alcohol.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **076**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 10 DE**
2021

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO